



Expediente: 053180542038
Radicado: AU-02028-2025
Sede: SANTUARIO
Dependencia: Grupo Recurso Hídrico
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 26/05/2025 Hora: 12:04:50 Folios: 1



AUTO N.º

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que por medio de Escrito con Radicado N° CE-08790-2025 del 20 mayo de 2025, la sociedad **COMERCIALIZADORA S. Y E. Y CIA S.A.S.**, con Nit. 800.190.665-3, a través de su Gerente, el señor Gerente **ALFONSO SERRANO ANAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.285.248, presentó ante la Corporación **SOLICITUD DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la construcción de una obra hidráulica tipo estructura de descarga de aguas lluvias, sobre la **QUEBRADA LA LONDOÑO Y SAN JOSE**, en beneficio del proyecto “**bodegas SYE**”, en el predio con FMI número 020-90108, localizado en la vereda San José, del municipio de Guarne, Antioquia.

Que la solicitud de **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el Subdirector de Recursos Naturales de la Corporación para conocer el presente asunto, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta, y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por la sociedad **COMERCIALIZADORA S. Y E. Y CIA S.A.S.**, con Nit. 800.190.665-3, a través de su Gerente, el señor Gerente **ALFONSO SERRANO ANAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.285.248, para la construcción de una obra hidráulica tipo estructura de descarga de aguas lluvias, sobre la **QUEBRADA LA LONDOÑO Y SAN JOSE**, en beneficio del proyecto “**bodegas SYE**”, en el predio con FMI número 020-90108, localizado en la vereda San José, del municipio de Guarne, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado N° CE-08790-2025 del 20 mayo de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.





ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó. V. Peña P/ Fecha. 22/05/2025

Expediente: 053180542038

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Ocupación de Cauce